



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

0 10000 66

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2013-MDJLByR**

J. L. Bustamante y Rivero 2013, agosto 13.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 13 de agosto del 2013, el punto de agenda, respecto a la Aprobación de la Participación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero como Gobierno Local en la Campaña de Vacunación Programada para el presente Año 2013 por la Microrred de Salud, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 195°, numeral 8 de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud. Ello concordante con lo dispuesto en el Artículo 80°, inciso 4, numeral 4.5. de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala como funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, el Artículo 20°, inciso 6 del mismo cuerpo normativo, señala como una de las atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Expediente N° 6539-2013, la Microrred de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llerena de la Dirección Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud, Región Arequipa, informa que la Gerencia Regional de Salud, a través de las estrategias sanitarias de inmunizaciones ha programado campañas de vacunaciones durante el año del 2013 según el siguiente cronograma:

Vacunación en las Américas en los meses de abril y mayo 2013.

- I campaña de vacunación regional, mes agosto 2013.
- II campaña de vacunación regional, mes: octubre 2013.
- III campaña de vacunación regional, mes: diciembre 2013.

Que, la vacunación garantizará la prevención y la eliminación de las enfermedades inmunoprevenibles y la preservación de la salud de la comunidad bustamantina; por lo que es de suma importancia el respaldo político de los gobiernos locales, a través de políticas públicas saludables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSE LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERU

Que, solicitan la emisión del acto administrativo, para cumplir con las actividades programadas para el presente año, que exprese el compromiso y la participación activa de las autoridades locales, actores sociales y las familias de la comunidad.

Que, mediante Informe N° 287-2013-GPSYDH/MDJLBYR remite el Expediente N° 6539-2013, asimismo adjunta el Informe N° 001-CMM-MDJLBYR en el cual se informa que el estado peruano tiene vigente un convenio suscrito con la Organización Panamericana de Salud (O.P.S.), por el cual se compromete a realizar conjuntamente con los otros estados miembros de las Américas, campañas anuales de inmunización, con el objetivo de disminuir la prevalencia de enfermedades transmisibles particularmente en el grupo etario infantil. Por lo que el gobierno peruano ha dispuesto para tal fin, que el Ministerio de Salud, ente rector de su sector, planifique el cumplimiento de los compromisos asumidos, para prevenir y eliminar las enfermedades inmunoprevenibles, disponiendo campañas de vacunación en el presente año.

Que, asimismo señala que el Gobierno Regional de Arequipa por intermedio de la Micro Red de Salud "Victor Raúl Hinojosa" solicita a la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero la emisión de una ordenanza o resolución municipal que exprese el compromiso institucional con sus funciones, no significando necesariamente con ello la asignación de recursos; pudiendo la administración como muestra de buena voluntad distribuir impresiones como se ha hecho recientemente, propalar avisos mediante los carros recolectores cuyo contenido sea proporcionado por la micro red y/o enviar notas de prensa, por lo que se sugiere que el concejo municipal apruebe con acuerdo de concejo respectivo.

Que, después de revisados los actuados se colige la procedencia de emitir el acto administrativo correspondiente aprobando la participación de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero, como Gobierno Local en la campaña de vacunación programada para el presente año 2013 por la Microrred de Salud de la Gerencia Regional de Salud; y de acuerdo a la Ley Orgánica de municipalidades se comprometa a promover la salud y calidad de vida, mediante un proceso continuo de compromisos y responsabilidades compartidas. Es el caso que la Campaña de Vacunación ha cobrado mucha importancia en estos últimos años pues busca disminuir el alto índice de enfermedades transmisibles, particularmente en el grupo etario infantil y senil, mediante la ejecución de estrategias que tienen como propósito prevenir y combatir las enfermedades inmunoprevenibles.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros.

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la participación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como Gobierno Local en la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE  
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

000000168

campana de vacunación programada para el presente año 2013 por la Microrred de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llerena de la Dirección Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano para que realice acciones administrativas tendientes y necesarias para dar cumplimiento a la participación de la Municipalidad en dichas actividades que redundarán en beneficio de la población Bustamantina.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



c.c. Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Legal  
Gerencia de Promoción Social  
MICRORED  
OZR/ASVA/lof.

